

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PILOTO DE CARGUE Y DESCARGUE NOCTURNO EN EMPRESAS DE DOS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE BOGOTÁ**

### **1.- Antecedentes**

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - Invest in Bogotá es la agencia de promoción de inversiones de Bogotá y su región, fundada en 2006 por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Alcaldía Mayor con aval del Concejo Distrital mediante el Acuerdo 210 de 2006<sup>1</sup>. La Corporación fue creada como resultado de la visión regional plasmada en el Plan Regional de Competitividad 2004-2014 donde el objetivo estratégico número dos era “Posicionar a Bogotá y Cundinamarca como uno de los mejores destinos de Inversión en Latinoamérica.”<sup>2</sup>

La Corporación se constituyó como una entidad mixta sin ánimo de lucro regida por el derecho privado y contó con la asistencia técnica de la Agencia Multilateral de Garantías para la Inversión (Multilateral Investment Guarantee Agency – MIGA) del Grupo del Banco Mundial. Esta asistencia fue solicitada por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el marco del Consejo Regional de Competitividad, para crear un programa encargado de promover en forma pro-activa la inversión extranjera directa hacia la Región Bogotá – Cundinamarca.

De acuerdo a los estatutos, el objeto de la Corporación es “Coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad, al desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial nacional e internacional y la exportación de bienes y servicios.”<sup>3</sup> Este amplio objeto se definió de conformidad con la autorización otorgada por el Concejo Distrital y con base en las recomendaciones de MIGA que sugería crear una entidad con funciones de Agencia de Desarrollo Económico Local que además de la promoción de inversión también pudiera impulsar programas específicos orientados a mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible.

De acuerdo con los antecedentes aquí explicados, Invest in Bogotá participa en la implementación del Plan Logístico Regional de Bogotá Región, específicamente como ejecutor del Convenio 291 de 2014, que tiene como objeto “Implementar una estrategia de colaboración interinstitucional público privada para la puesta en marcha de la Fase III del Plan Logístico Regional, como factor de mejoramiento del clima de inversión, en articulación con iniciativas y proyectos pertinentes del orden distrital, departamental y nacional”. En el marco del convenio, se creó la Unidad de Coordinación Público Privada para el mejoramiento de la Logística de Bogotá Región (UCPPL), cuyas funciones se enfocan en el diseño y promoción de la política pública de logística alineada con las demandas del sector; la gestión de iniciativas en logística desde actores públicos y privados; así como la promoción y gestión de

---

1 Ver Acuerdo 210 del 30 de mayo de 2006

2 Ver Plan Regional de Competitividad 2004-2014

3 Artículo Segundo, Estatutos Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región

recursos públicos y privados para el desarrollo de proyectos logísticos en Bogotá y la Región.

En este contexto, dentro de los productos del convenio y el plan de trabajo de la UCPPL se definió como uno de los objetivos específicos el desarrollo de un piloto de adopción de buenas prácticas logísticas para actores de la cadena de suministro, a partir de los resultados del proyecto de cargue y descargue de mercancías adelantado por la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM- en 2013.

Dentro de las estrategias previstas en el estudio de la SDM, desarrollado por la Universidad Nacional de Colombia, se contempló el diseño de zonas de aproximación logística, el cargue y descargue en vías autorizadas, la operación nocturna, el diseño de una red de plataformas logísticas, la gestión del abastecimiento por parte de establecimientos comerciales y un sistema de información soporte para el desarrollo de todas las iniciativas para la toma de decisiones dinámica.

La secuencia de implementación de las estrategias de la SDM prevé tomar como punto de partida la fase I de la gestión de zonas de cargue y descargue en vía, así como un piloto de cargue y descargue nocturno en Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) como Puente Aranda y/o Zona Industrial, y la implementación de zonas de aproximación logística en UPZ como Restrepo y/o Las Ferias.

Por medio de la implementación de la fase I de la gestión de zonas de cargue y descargue en vía y el proyecto piloto de entrega de mercancías nocturna, particularmente este último con el soporte técnico de la UCPPL, se espera construir indicadores de desempeño que evalúen los impactos de la medida en aspectos como la movilidad, la competitividad, el uso del espacio público, la seguridad y el medio ambiente, para posteriormente replicar la iniciativa en otras zonas de la ciudad y diseñar las regulaciones y políticas pertinentes.

Con el soporte de los indicadores recolectados, el objetivo primario de la iniciativa es formular la política y la estrategia de ciudad, que involucre a los actores públicos y privados así como promover en el mediano o largo plazo, el traslado de operaciones de abastecimiento e inclusive, de distribución, en horas nocturnas.

## **2.- Objetivo General**

Proponer las estrategias de índole técnico, legal, financiero, económico y ambiental, que concreten el actuar del sector público y la participación y aportes del sector privado, a partir de la implementación de un piloto de implementación de actividades de cargue y descargue nocturno que evalúe el desempeño logístico, la competitividad, la movilidad, la seguridad y las externalidades de la operación logística de empresas ubicadas o con operación en dos zonas de la ciudad (UPZ Zona Industrial y UPZ Puente Aranda) a través de la gestión horaria de sus operaciones logísticas, y de la coordinación multi-sectorial y multi-agentes, entre organizaciones del sector público y privado, las comunidades, y los gremios.

### **3.- Objetivos Específicos**

Definir las medidas de desempeño a evaluar durante la implementación del piloto, contando con la disponibilidad de los generadores/demandantes de carga y transportadores, para suministrar la información correspondiente en aspectos como costos, volúmenes, tiempos, operación, impactos ambientales, seguridad entre otros.

Implementar las actividades de cargue y descargue nocturno en coordinación con los actores públicos, privados y la comunidad, durante un periodo de tiempo específico y suficiente para el análisis de los impactos de la actividad en la movilidad, competitividad logística, seguridad e impacto ambiental.

Analizar la información del trabajo de campo capturada y procesada, que permita derivar conclusiones sobre el desempeño de las organizaciones analizadas y los impactos generados en la ciudad, a través de metodologías que analicen la razón beneficio / costo para Bogotá y las empresas implicadas.

Proponer recomendaciones para la implementación en la ciudad del cargue y descargue nocturno en coherencia con los hallazgos del piloto, con base en análisis técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, que concreten el actuar del sector público y la participación y aportes del sector privado.

### **4.- Alcance Geográfico de la Consultoría**

La selección de las zonas para la implementación de la alternativa de Cargue y Descargue nocturno, se basó en el análisis de seis requisitos, de los cuales tres son técnicos y tres son de características del entorno, los cuales se introducen a continuación:

- a. La zona a intervenir es una zona de altos niveles de demanda/oferta de carga.
- b. Dentro de los resultados del programa de monitoreo liderado por la SDM se ha detectado un volumen de tráfico crítico, particularmente del corredor que alimenta las zonas seleccionadas tales como la Calle 13 y la Avenida las Américas.
- c. Se ha identificado mediante aforos, una alta cantidad de operaciones de Cargue y Descargue (volumen de operaciones) de tracto-camiones o camiones grandes (operaciones con grandes volúmenes de carga).
- d. Existe una disposición de la comunidad (Alcaldía Local de Puente Aranda, Juntas de Acción Local y gremios), en adoptar la iniciativa. En todos los estudios frente a este tema se ha concluido que la imposición de esta norma, sin consultar con la comunidad y sin obtener su disposición y compromiso, inequívocamente la lleva al fracaso.

- e. Altos niveles de seguridad: Las operaciones de C/D nocturnas se deben desarrollar en condiciones en las que se le garantice la seguridad a todos los actores que participen de los procesos, para lo cual se cuenta con la participación del Frente de Seguridad Empresarial de la Policía Nacional.
- f. Zonas de Baja Densidad Residencial: La adopción de medidas de gestión horaria se realizará en zonas predominantemente empresariales de alta densidad industrial, comercial o de servicios, y no donde el uso del suelo sea notoriamente mixto o predominantemente residencial. Esto se debe a que las operaciones de Cargue y Descargue nocturno generan impactos ambientales indeseados y notorios en la población, tales como contaminación auditiva, e incrementos en la contaminación atmosférica en horas en las que el aire en estas zonas es relativamente limpio (Sathaye, Harley, Madanat. 2010).

De acuerdo con el estudio de la Secretaría de Movilidad, la implementación de la gestión horaria de operaciones logísticas (Cargue y Descargue Nocturno, definido como la entrega o envío de mercancías en horarios comprendidos entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m.) se realizaría inicialmente en las UPZ dedicadas a la industria (Zona Industrial y Puente Aranda).

De acuerdo con los criterios definidos para la ejecución del piloto, las UPZ de Puente Aranda y Zona Industrial cuentan con las siguientes características:

- a. El número de viajes atraídos y originados por las UPZ Puente Aranda y Zona Industrial ocupa los principales puestos en la participación de las zonas de la ciudad donde están asociados vehículos de cargue con las características de: camión grande, camión pequeño. Ver Ilustración 1.

Los viajes mencionados tienen como vía principal la calle 13, la cual es de alta importancia tanto para las UPZs, la localidad y la ciudad en general en temas de movilidad de mercancías para la distribución al interior de la ciudad como hacia otras ciudades y fuera del país.

UPZ	VIAJES ORIGINADOS (Origen)
1 La Sabana	258
2 Puente Aranda	208
3 Zona Franca	170
4 Zona Industrial	138
5 Los Alcáceres	137

UPZ	VIAJES ATRAÍDOS (Destino)
1 La Sabana	345
2 Puente Aranda	177
3 Bavaria	152
4 Granjas de Techo	149
5 Corabastos	140

Ilustración 1. Viajes atraídos -  
Fuente: (ANDI, 2013).  
Elaboración: UNAL

b. La alta frecuencia de actividades de carga y descarga en Zona Industrial y Puente Aranda se centra en áreas específicas donde se encuentran conglomerados comerciales o industriales con operaciones de hasta 100 camiones por día.



Ilustración 2. Tasa de ocurrencia de actividades de carga y descarga.  
Fuente: UNAL - SDM - Contrato 1714 de 2013

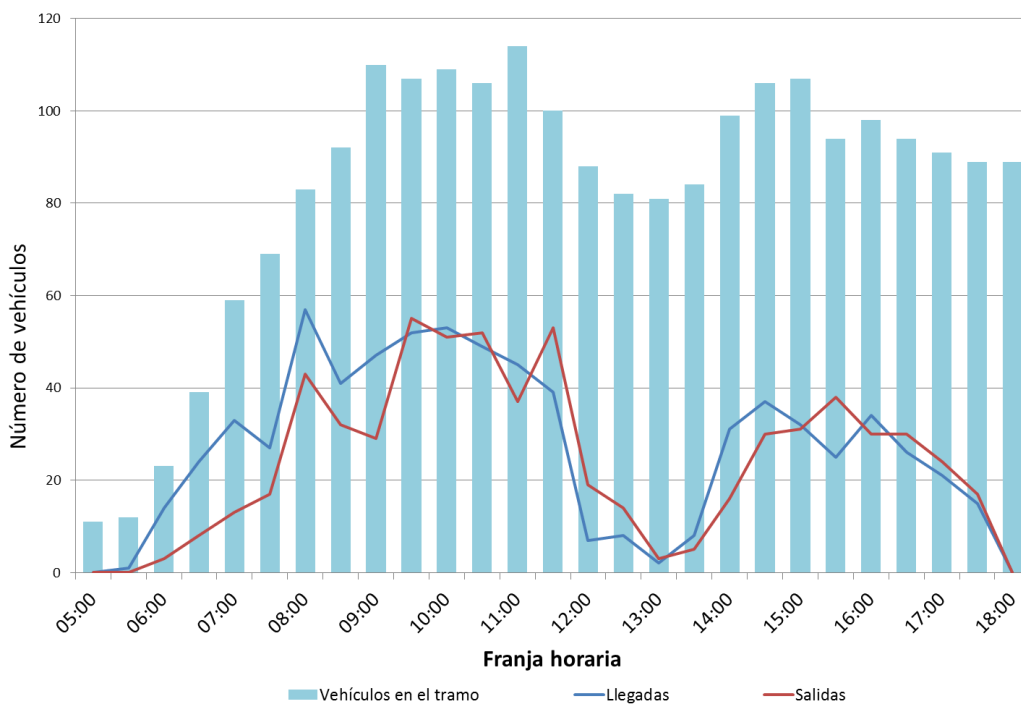


Ilustración 3. Frecuencias de Llegadas y salidas de vehículos asociados a operaciones de C/D. – UPZ Puente Aranda.  
Fuente: UNAL - SDM - Contrato 1714 de 2013

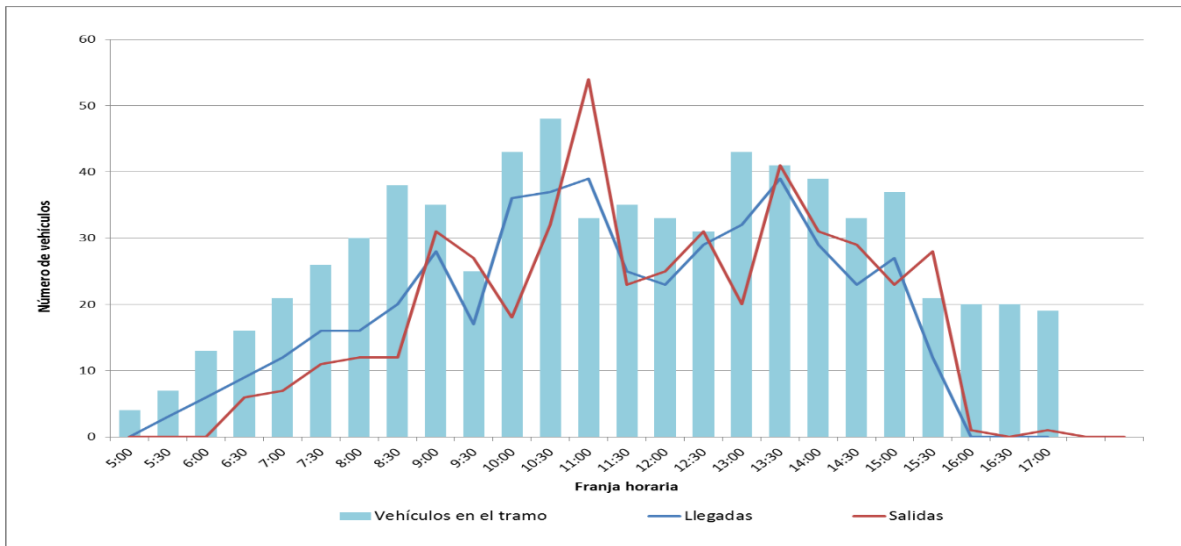


Ilustración 4. Frecuencias de Llegadas y salidas de vehículos asociados a operaciones de C/D UPZ Zona Industrial, Sector Comercial.  
Fuente: UNAL - SDM - Contrato 1714 de 2013

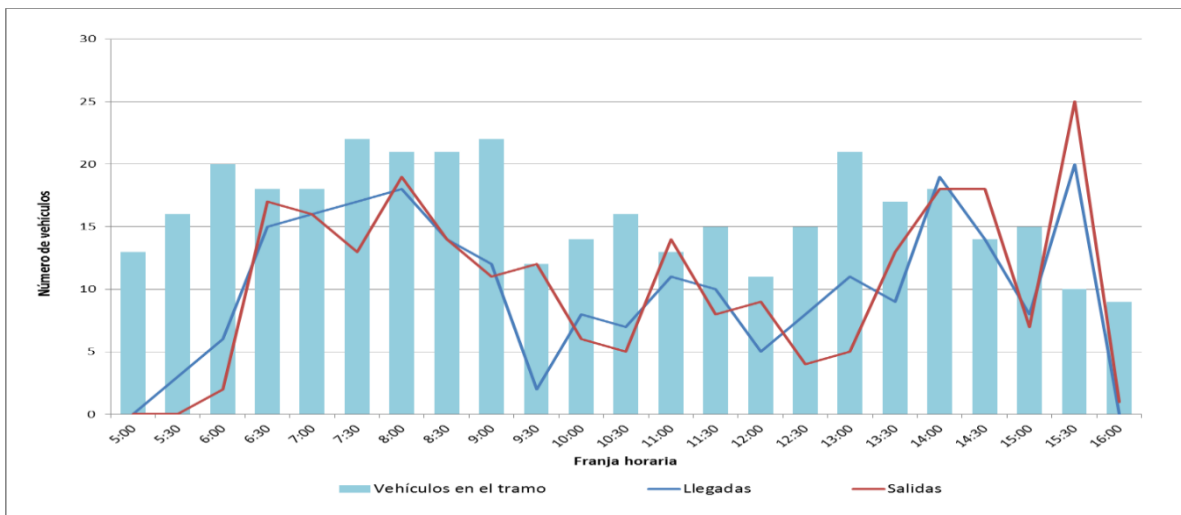


Ilustración 5. Frecuencias de Llegadas y salidas de vehículos asociados a operaciones de C/D UPZ Zona Industrial, Sector Industrial.  
Fuente: UNAL- SDM - Contrato 1714 de 2013

- c. Los emplazamientos de las UPZ Puente Aranda y Zona Industrial son predominantemente industriales y comerciales, con urbanizaciones aisladas que no estarían en el ámbito de afectación de niveles de ruido y operación por actividades de cargue y descargue.

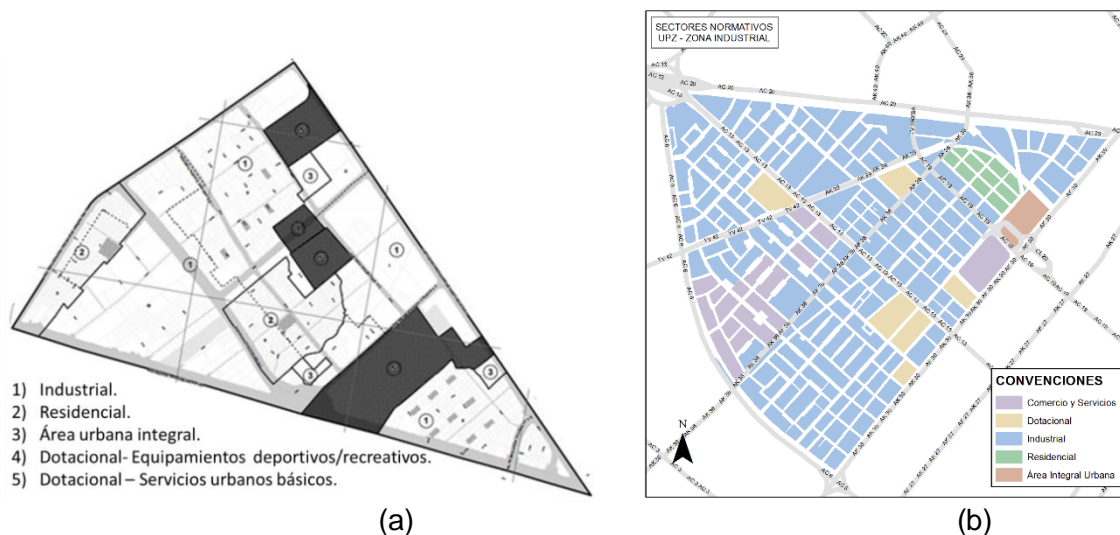


Ilustración 6. Usos del suelo en Puente Aranda (a) y Zona Industrial (b)  
 Fuente: UNAL - SDM - Contrato 1714 de 2013

## 5. - Insumos para el desarrollo de los Productos:

Como insumos para el desarrollo de los productos se contará con lo siguiente:

- Entre diez (10) y quince (15) empresas de las zonas de Puente Aranda y Zona Industrial dispuestas a participar en el piloto.
- El estudio de la SDM “Caracterización, análisis, diagnóstico y formulación de alternativas de gestión de las operaciones logísticas asociadas al cargue y descargue de mercancías en 10 zonas de Bogotá D.C.”.
- Resultados preliminares de la Matriz Origen / Destino de Carga 2015, realizada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Información derivada del proyecto de Monitoreo adelantado por la SDM en las unidades maestras que considere pertinentes el ejecutor del piloto.

## 6. – Fases para el desarrollo del piloto:

Para la implementación del piloto se deben desarrollar dos fases así:

### FASE 1 – Aproximación y diseño preliminar

Comprende el acercamiento a los actores involucrados, emplazados en las zonas piloto definidas, que sean fundamentales para el desarrollo de las actividades de cargue y descargue nocturno tales como empresas generadoras y demandantes de carga, empresas transportadoras, gremios, comunidad, policía y autoridades pertinentes.

En esta fase se deben concretar las condiciones en las que participarán las empresas seleccionadas para el piloto, la información que están dispuestos a suministrar, la información que debe ser recolectada, los instrumentos requeridos, la tecnología de soporte y la programación detallada del ejercicio.

## FASE 2 – Trabajo de campo, análisis y recomendaciones

Corresponde a la implementación del piloto, ejecutando la programación diseñada y haciendo uso de los instrumentos y tecnologías previstas en la Fase 1.

El desarrollo del trabajo de campo debe contemplar la medición de los indicadores tales como:

- Costo de transporte
- Costo de operarios (Hora nocturna: 175%)
- Costo de maquinaria utilizada
- Costo de Servicios Públicos
- Costo de Seguridad y Vigilancia
- Costo de Primas de Seguros
- Costos logísticos de la empresa.
- Costos actuales de servicios públicos.
- Distancias recorridas por los camiones. (Mediante GPS)
- Consumo de gasolina por kilómetro recorrido.
- Tiempos de desplazamiento. (Mediante GPS)
- Número de operarios necesarios para las operaciones logísticas.

Los elementos anteriormente mencionados, los cuales son los indicadores fundamentales, se deben adquirir mediante acceso a la información primaria de la empresa (información contable, de nómina, recibos de servicios públicos), y mediante la instalación de GPS en los camiones de las empresas transportadoras, que generen información que permita analizar y evaluar las características del transporte, su eficiencia, y sus tiempos.

Debe contemplarse dentro de los indicadores a medir los beneficios sociales que conlleva realizar la operación de forma nocturna tales como los impactos en:

- Costo de congestión,
- Costo de la accidentalidad,
- Costos de contaminación (en función de la calidad del aire y el ruido)
- Costo de la utilización del espacio público.

Adicionalmente a los elementos ya mencionados, se deben medir y analizar los siguientes indicadores:



Tabla 1. Indicadores de desempeño en el estudio piloto

<b>INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL ESTUDIO PILOTO</b>	
<b>Costos</b>	Medición de la estructura de los costos de personal, energía, seguridad entre otros que implica la operación nocturna.
	Aumento o reducción de costos logísticos totales para el sistema.
<b>Tiempos</b>	Tiempo promedio de permanencia en lugar de operación.
	Porcentaje de ahorro de tiempo por operación.
<b>Ambientales</b>	Reducción en el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero.
	Índice de contaminación auditiva por UPZ.
<b>Operacionales</b>	Proporción de operaciones de C/D en la noche.
	Costo promedio de operación por operación /empresa.
<b>Seguridad</b>	Número de hurtos a camiones/total de operaciones.
	Índices de criminalidad directamente ligados a las operaciones de C/D nocturno.
<b>Percepción</b>	Índice de satisfacción para cada Stakeholder.
	Disposición de los receptores de seguir con dinámicas de C/D nocturno.
<b>Congestión</b>	Costo de la congestión producida por el cargue y descargue nocturno

Toda la información que alimenta los indicadores descritos, además de los que el consultor proponga, debe levantarse utilizando los medios que disponga la firma consultora, y deben incluirse en la propuesta metodológica.

Una vez ejecutado el trabajo de campo realizado por el consultor, debe hacerse el análisis correspondiente de la información que permita derivar conclusiones en cuanto a los beneficios y desventajas de la implementación de la medida, así como recomendaciones para la definición de normativa y la política pública.

## **5.- Productos del piloto**

Para el alcance de los objetivos se deben entregar los siguientes productos:

**Producto 1:** Documento que contenga el Plan de Trabajo en el que se exponga la metodología a desarrollar para el cumplimiento del objetivo de la consultoría y cronograma de actividades por semana precisando las fechas de inicio y terminación de las mismas. Este cronograma deberá estar ajustado al plazo establecido para la entrega de los informes en estos términos de referencia a partir de la suscripción del contrato o un plazo menor en caso de ser considerado así por el proponente.

Esta propuesta incluirá el perfil del equipo de trabajo, roles, funciones generales, dedicación y punto de contacto permanente delegado para el desarrollo de la consultoría.

El producto debe incluir los formatos de recolección de información, la definición de los indicadores, la metodología de su captura y los equipos a usar, así como la programación detallada de la toma de información para cada una de las empresas del piloto.

El documento deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 2 semanas posterior a la suscripción del presente contrato. Como parte integral de este producto se debe prever un evento de divulgación a la comunidad implicada que exponga las consideraciones del plan de trabajo.

**Producto 2:** Informe general, que contenga los resultados del trabajo de campo con las empresas participantes del piloto, en el que se incluya la medición de todos los indicadores definidos en el plan de trabajo y en estos términos de referencia.

El producto debe concluir con el análisis costo beneficio de implementar la operación de cargue y descargue nocturno. El análisis deberá determinar y comparar los costos y beneficios económicos de las empresas en los escenarios de cargue y descargue diurno en comparación con la operación nocturna. Los costos corresponden al valor de los recursos utilizados, en tanto que los beneficios son los impactos esperados con la implementación de la medida.<sup>4</sup>

Debe incluir las bases de datos e información cartográfica correspondiente en el software de edición que proponga el consultor.

Este producto se entregará 7 semanas posterior a la suscripción del presente contrato. Como parte integral de este producto se debe prever un evento de divulgación a la comunidad implicada que exponga las consideraciones del plan de trabajo.

**Producto 3:** Informe que contenga el análisis de los impactos en movilidad, seguridad, desempeño logístico y medio ambiente de la implementación del cargue y descargue nocturno en las zonas definidas.

Así mismo, el consultor deberá realizar un Informe para cada una de las empresas participantes, en el que se incluya la medición de los indicadores objeto de la operación.

---

<sup>4</sup> Departamento Nacional de Planeación. (2013). MANUAL CONCEPTUAL Metodología General Para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (MGA).  
<https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=KoP1VYKP4R8%3D&tabid=186&mid=941>

Este producto se entregará 10 semanas posterior a la suscripción del presente contrato. Como parte integral de este producto se debe prever un evento de divulgación a la comunidad implicada que exponga las consideraciones del plan de trabajo.

**Producto 4:** Informe que contenga recomendaciones para la implementación en la ciudad del cargue y descargue nocturno en coherencia con los hallazgos del piloto, con base en análisis técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, que concreten el actuar del sector público y la participación y aportes del sector privado.

Este producto se entregará 14 semanas posterior a la suscripción del presente contrato. Como parte integral de este producto se debe prever un evento de divulgación a la comunidad implicada que exponga las consideraciones del plan de trabajo.

En cualquier momento, el contratante podrá solicitar al consultor información sobre el desarrollo y estado actual de los productos requeridos en el marco del contrato y la realización de reuniones de trabajo para abordar estos aspectos.

## 6.- Duración

La duración del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del acta de suscripción del contrato.

## 7. - Forma de Pago

Los pagos serán realizados previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago	40% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 1 – Plan de trabajo y metodología
Segundo pago	30% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 2 – Trabajo de campo
Tercer pago	20% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 3 – Evaluación de impactos
Cuarto pago	10% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 4 – Propuesta de política

## 8. - Garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, si este supera los COP \$16.000.000.00, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, en formato para particulares, a favor del CONTRATANTE en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías:

- a- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más.
- b- **Calidad:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más. Este plazo de tres (3) meses se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.
- c- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Este plazo de tres (3) años se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

Las garantías constituidas en debida forma serán requisito para los pagos que deba realizar la **CORPORACIÓN**.

## **9. - Contenido de la propuesta**

### **9.1 - Requisitos mínimos legales**

#### **i. Carta de presentación de la propuesta**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el formato No. 1 de los presentes términos de referencia. La carta deberá presentarse con la firma del proponente o su representante legal en caso de persona jurídica

El texto establecido en el formato No. 1 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de la misma. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

#### **ii. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal**

En el evento que el proponente sea persona jurídica, debe anexar el correspondiente certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse en

el respectivo certificado que la persona jurídica fue constituida con por lo menos con tres (3) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente solicitud de propuestas y con vigencia hasta por lo menos hasta el 2018.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

### **iii. Autorizaciones a los Representantes Legales**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica y los estatutos de dicha entidad limitaran las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con INVEST IN BOGOTÁ, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

### **iv. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales**

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

### **v. Certificado del Registro Único Tributario.**

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, se debe adjuntar a la propuesta el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda.

### **vi. Antecedentes fiscales y disciplinarios**

Certificado de antecedentes fiscales publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de antecedentes disciplinarios publicado por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

## **9.2- Propuesta económica**

Valor de la propuesta que incluya la realización de todos los productos especificando el valor fijo de cada uno los cuatro (4) entregables, así como todos los impuestos, gastos, costos, deducciones y retenciones en que incurra el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo.

La propuesta debe ir expresada en pesos colombianos con inclusión del IVA.

**9.3 - Experiencia.** Las firmas consultoras deberán cumplir con las siguientes condiciones:

### **a. Primera condición (experiencia del proponente)**

El proponente deberá tener una experiencia mínima de 5 años en celebración de contratos sobre logística, movilidad urbana y/o gestión de la cadena de suministro, que incluyan actividades de trabajo de campo con empresas de diferentes sectores económicos. Así mismo, debe acreditar experiencia en al menos un (1) proyecto que vincule análisis de entregas urbanas de mercancías y/o gestión de la cadena de suministro.

La experiencia deberá presentarse en un cuadro que indique: (i) entidad contratante, (ii) persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto, (iii) fecha de inicio y finalización del proyecto, (iv) descripción del proyecto adelantado y principales logros o resultados alcanzados. La experiencia deberá soportarse con la presentación de los contratos suscritos o certificados respectivos.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente, calidad que deberá ser acreditada debidamente por los proponentes. En el evento en que no sea posible obtener una certificación bastará que el proponente presente documentación en la cual se pueda evidenciar estos requisitos y los datos de contacto para corroborar la información en caso que se requiera.

### **b. Segunda condición (experiencia del Equipo de trabajo)**

El equipo de trabajo deberá estar compuesto como mínimo por los siguientes perfiles:

**(i) Director de proyecto:** Profesional en áreas de la Ingeniería con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado. Debe acreditar por lo menos siete (7) años de experiencia general mínima y cinco (5) años de experiencia específica en actividades relacionadas con el transporte y la logística.

**(ii) Experto de logística urbana:** Profesional del área de la ingeniería y/o administración con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado

en áreas relacionadas con la logística y/o transporte. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con el transporte y la logística urbana.

**(iii) Experto en transporte y movilidad:** Profesional del área de la ingeniería y/o arquitectura con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con el transporte y movilidad. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con el transporte y el transporte.

**(iv) Experto en economías del transporte:** Profesional del área de la ingeniería y/o área de las ciencias económicas con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con las ciencias económicas y/o economía del transporte. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con análisis económicos y regulatorios del transporte.

**(v) Especialista en Sistemas de Información Geográfica:** Profesional del área de la ingeniería con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con geografía y/o sistemas de información geográfica. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con sistemas de información geográfica.

**(vi) Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicación:** Profesional del área de la ingeniería y/o computación con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con tecnologías de información y comunicación. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con el transporte y/o tecnologías de la información y/o comunicaciones.

**(vii) Estadístico:** Profesional del área de matemáticas y/o estadística. Debe acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia general mínima y un (1) año de experiencia específica en actividades relacionadas con análisis estadístico de datos y diseño de instrumentos de recolección de información.

**(viii) Equipo Apoyo:** Ingenieros y auxiliares de ingeniería para el desarrollo del trabajo de campo requerido y el análisis de información. Para la fase pre contractual no se requiere presentar las hojas de vida del Equipo de Apoyo. Una vez seleccionado el contratista, este deberá indicar en el Plan de Trabajo el número de personas vinculadas al Equipo de Apoyo.

Se deben presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, diplomas y certificaciones, así como el compromiso de que éstas personas serán las que integran el equipo de trabajo y estarán a disposición de Invest in Bogotá durante la vigencia del Contrato.

El equipo de trabajo deberá estar disponible durante todo el contrato y ejecutar directamente las obligaciones; el contratista no podrá modificar este equipo, salvo previa autorización por escrito de Invest in Bogotá.

#### **10.- Criterios de calificación de propuestas para selección de la firma consultora:**

La propuesta debe considerar los siguientes ítems:

- Relacionar lo expuesto en el numeral 9.3 sobre Experiencia
- Presentar propuesta metodológica. Se evaluarán las actividades del proyecto en cada una de las etapas que la firma consultora estará dispuesta a ejecutar, estableciendo qué contempla y qué no incluye la consultoría. Se evaluarán las actividades a través de las cuales se garantizará el cumplimiento de cada uno de los entregables, con la metodología de trabajo, herramientas prácticas, didácticas, tecnológicas e innovadoras que podrán utilizarse para el desarrollo de las diferentes etapas establecidas.

El Comité Evaluador analizará cada propuesta según los elementos exigidos en el numeral 9 así:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Requisitos legales	Pasa/No pasa
Experiencia mínima de la firma consultora	Pasa/No pasa
Experiencia mínima del Equipo dedicado al proyecto	Pasa/No pasa
Experiencia adicional de la firma consultora relacionada con el objeto del contrato	30 puntos
Propuesta metodológica	40 puntos
Propuesta económica	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

La asignación de puntajes y la selección del ganador se realizarán de acuerdo con la evaluación de tres criterios así:

**a. Experiencia adicional de la firma consultora relacionada con el objeto del contrato (30 puntos).** La propuesta que acredite tener la mayor experiencia específica (sumatoria de la experiencia de la firma consultora) en contratos y/o



proyectos adicionales a los mínimos exigidos, obtendrá un máximo de 35 puntos. Si el proponente presenta además de los proyectos habilitantes,

- un (1) contrato y/o proyecto adicional recibirá 10 puntos.
- dos (2) contratos y/o proyectos adicionales recibirá 15 puntos.
- tres (3) contratos y/o proyectos adicionales recibirá 20 puntos.
- más de cuatro (4) contratos y/o proyectos adicionales al mínimo exigido y no sea el proponente con la mayor experiencia específica recibirá 25 puntos.

**b. Propuesta metodológica (40 puntos):** La propuesta metodológica será evaluada por el comité evaluador, de acuerdo con su criterio, y teniendo en cuenta los intereses y la finalidad que IIB busca con este proceso. Se calificará con un puntaje máximo de 40 puntos.

**c. Propuesta económica (30 puntos):** La propuesta económica será evaluada así:

Obtendrá el mayor puntaje la propuesta que ofrezca un menor precio expresado en pesos colombianos.

El puntaje de los demás oferentes se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio expresado en pesos colombianos y el precio de la propuesta estudiada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 30 \text{ puntos})}{\text{Precio propuesta estudiada}}$$

## 11.- Propiedad intelectual

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual los proponentes y posterior CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de las partes que firmaron el Convenio 291 - 2014 y sus sucesivas adhesiones realizadas en 2015.

En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de IIB o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del presente contrato sin previa autorización por parte de IIB o la persona que para tal efecto se delegue.

Las conductas o actividades antes mencionadas son simplemente enunciativas y por tanto los proponentes y posterior CONTRATISTA se abstendrán de realizar,

durante la vigencia del proceso y del CONTRATO y con posterioridad a la celebración del mismo, cualquier acto que implique o pueda implicar competencia desleal o pueda significar una violación o desmedro de la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes y en todo caso deberá indemnizar los perjuicios que llegare a causar.

Los proponentes y el posterior CONTRATISTA declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

Los proponentes y posterior CONTRATISTA entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato, sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación. En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA se obliga a obtener, de parte de todas las personas naturales que participen en la creación de las mencionadas obras, la firma y reconocimiento de contenido ante Notario Público, o las legalizaciones que sean aplicables bajo la legislación de otros países, de los documentos de cesión de derechos patrimoniales de autor de cada una de las obras, a favor de IIB, así como los permisos, autorizaciones o *releases* necesarios para la utilización ilimitada de las obras, a satisfacción de IIB.

## **12.- Naturaleza de la comunicación**

La presente comunicación no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitarlo a usted para que efectúe una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogota. En virtud de lo anterior, Invest in Bogota se reserva el derecho de celebrar o no el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas y de invitar a los distintos oferentes a renegociar el contenido de su contrato.

El oferente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que Invest in Bogota dispone para su eventual contratación.

## **13.- Fecha, lugar y forma de entrega de la propuesta:**

Para aclaración de dudas, estas se recibirán por escrito hasta el viernes 25 de septiembre de 2015 en el correo electrónico [azambrano@investinbogota.org](mailto:azambrano@investinbogota.org) antes de la 5:00 pm y se responderán el día 28 de septiembre, siendo publicadas en la página web de Invest in Bogotá para conocimiento de todos los proponentes.

La propuesta deberá entregarse el martes 13 de octubre de 2015, antes de las 5:00 pm, en las oficinas de Invest in Bogotá, ubicadas en la Cra. 7 No. 71-21, Torre B, Of. 407, en la ciudad de Bogotá. Deberá entregarse una (1) copia física de la propuesta debidamente foliada y una copia digital en CD o vía e-mail (garantizando

que llegue dentro de la hora y fecha de cierre), al correo [azambrano@investinbogota.org](mailto:azambrano@investinbogota.org)

Esta entidad podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

#### **14.- Confidencialidad de la información**

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de INVEST IN BOGOTA, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de INVEST IN BOGOTA, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre INVEST IN BOGOTA a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que INVEST IN BOGOTA suscriba con el Proponente seleccionado.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por INVEST IN BOGOTA, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a INVEST IN BOGOTA la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada "Utilización indebida de información privilegiada".

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por INVEST IN BOGOTA. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

## **Excepciones a la confidencialidad**

Sin perjuicio de lo previsto en la sección anterior, son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes:

- i. Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiriera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del Proponente en contravención a lo establecido en estos términos de referencia.
- ii. Que la Información Confidencial, antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente
- iii. Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por el Proponente de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.
- iv. Que la Información Confidencial sea adquirida por el Proponente a través de personas que no hayan tenido, bien sea directa o indirectamente, acceso o conocimiento a la Información Confidencial.
- v. Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de INVEST IN BOGOTÁ.
- vi. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el Proponente, una vez tenga conocimiento del deber de revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso a INVEST IN BOGOTÁ de manera inmediata, con el fin de que la misma pueda adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.

## **15. - Costos de la preparación, conformación y presentación de la propuesta**

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. INVEST IN BOGOTA no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

En la propuesta económica, el consultor debe contemplar además de la valoración del grupo de trabajo y las capacidades técnicas e intelectuales, es necesario que incluya el costo por el uso de equipos tecnológicos para la recolección de información en campo.

## **16.- Rechazo de propuestas**

Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

De igual forma, no serán incluidas dentro del proceso de selección aquellas propuestas que estén mal dirigidas o tengan la información incompleta de acuerdo a lo establecido en estos términos.

Se requiere adjuntar a la documentación la carta de presentación anexa, que deberá venir debidamente escaneada con la firma original.

## FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores  
Invest in Bogotá  
Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso que sea aceptada por Invest in Bogotá, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación Colombiana, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- Que no estamos incursos en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:  
Nombre del Representante  
Cédula de ciudadanía No.  
Dirección de correo físico:  
Correo electrónico:  
Teléfono:  
Fax:  
Ciudad: